

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00146-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones planteadas por el extremo demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del ochos (8) del abril de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia inicial de que trata la norma arriba citada. Cítense a todas las partes y apoderados, advirtiéndoles que esta se realizará virtualmente mediante la plataforma Teams y que la inasistencia les acarrearán las sanciones y consecuencias que determina la ley.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90de5519ad40a4a548773df84f11496733cc747573fbd2c9a9cce
54cd7429e5c

Documento generado en 16/02/2021 09:45:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>